



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Viernes 5 de Abril de 2013 - Número 5014

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

774.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2013.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana

Dirección General de Contratación y Patrimonio (Contratación)

775.- Orden n.º 270 de fecha 25 de marzo de 2013, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación para la contratación del contrato administrativo especial para la "Explotación del alquiler de hamacas para la playa".

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

776.- Resolución relativa a la formalización del contrato de "Demolición de elementos añadidos, excavación interior y consolidación de estructuras del Fuerte de Victoria Grande", a la empresa Construcciones Mar Chica.

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Inspección Tributaria

777.- Notificación a D. Marmolejo Garnica, Miguel.

Consejería de Economía y Hacienda

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

778.- Notificación a D. Abelardo Carvajal Rodríguez.

Consejería de Economía y Hacienda

Administración Tributaria I.P.S.I.

779.- Notificación a D. Amar Miloud Hassan.

780.- Notificación a D. Angel Saura Sánchez y otros.

781.- Notificación a Construcciones Mustafatmi S.L.U.

782.- Notificación a D. Miloud Hassan Amar.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

783.- Notificación a D. Juan Carlos Navarro Madrid.

784.- Citación a PROMOLUJO, S.A.

785.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en Plaza de las Culturas, 3 Local 1.

786.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en Pablo Vallescá, 19.

Consejería de Medio Ambiente

Oficina Técnica de Transportes Terrestres

787.- Orden n.º 356 de fecha 1 de abril de 2013, relativa a convocatoria de pruebas, para la obtención del certificado de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

788.- Notificación a D. Yassin Achibou y Liala Saidi (Mohamed).

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

789.- Notificación a D. Jesús Martínez Molina.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Secretaría Técnica

790.- Orden n.º 946 de fecha 21 de marzo de 2013, relativa a concesión de subvención extraordinaria nominativa en presupuestos, a la Unión Deportiva Melilla.

Tribunal de Examen

791.- Lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliar Administrativa, personal laboral, mediante el sistema de oposición libre.

Fundación Melilla Ciudad Monumental

792.- Convocatoria y bases reguladoras de subvenciones para el fomento de las labores de mantenimiento y embellecimiento de viviendas y locales de ocio de personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro dentro del recinto de Melilla La Vieja.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

793.- Notificación a D.^a Avelino Sánchez, Carmen.

794.- Notificación a D. Bosson, Pascal Louis Jean.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla

Secretaría General

795.- Notificación a D. Manuel Luzón Martín y otros.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

796.- Notificación a D. Al-Lal Hamida, Said y D. Amar Alkhiad, Mohamed.

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

797.- Notificación a D. Mohamed Amar Nordin y otros.

798.- Notificación a D.^a Abdelkader El Barkani Fadma y otros.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

774.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2013.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 marzo pasado.

* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado 1^a. Instancia e Instrucción nº 1, autos Juicio Verbal 346/12, daños a vallas de protección peatonal.

- Sentencia Juzgado Instrucción nº 2, autos de Juicio Faltas nº 732/12, daños a tres papelera en Ctra. de Farhana.

- Decreto Juzgado 1^a. Instancia e Instrucción nº 5, autos de Juicio Verbal nº 16/13, daños a farola.

- Convenio entre la CAM y la Agrupación de Teatro "Arrabal" para representación de la obra "El Castillo de los Ultrajes".

* Personación en Diligencias Previas nº 554/2013, daños contra bienes municipales (Juzgado Instrucción nº 3).

Melilla, 2 de abril de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

775.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana número 0270 de fecha 25 de marzo de 2013, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación

del contrato Administrativo Especial para la "EXPLOTACIÓN DEL ALQUILER DE HAMACAS PARA LA PLAYA".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnica, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

1) Dependencia. Negociado de Contratación.

2) Domicilio. Plaza de España s/n.

3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.

4) Teléfono. 952699131/151.

5) Telefax. 952699129.

6) Correo electrónico.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 32/2013

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Administrativo Especial

b) Descripción: "EXPLOTACIÓN DEL ALQUILER DE HAMACAS PARA LA PLAYA"

c) División por lotes: NO.

d) Lugar de ejecución: PLAYAS DE LA C.A.M. (HÍPICA, HIPÓDROMO, CÁRABOS Y SANLORENZO).

e) Plazo de ejecución: CUATRO (04) AÑOS (TEMPORADAS 2013-2016).

f) Admisión de prórroga: NO

g) CPV (Referencia de Nomenclatura).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica. NO

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de valoración.

-Menores tarifas..... 30 pts

-Mayor canon anual ofertado a favor de la Administración.....40 pts.

-Inversiones y mejor plan de trabajo.... 30 pts.

4. Valor estimado del contrato: 4.000,00 €.

5. Canon de Explotación mínimo: 4.000,00 € (1.000,00 € por año, impuesto incluidos)

a) Importe Total:

6. Garantías exigidas.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

-Artículo 75.1. a) del TRLCSP. Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, o de estar en disposición de tenencia del mismo en caso de la adjudicación del presente contrato, con una cobertura de al menos 100.000,00 €.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- Los licitadores deberán incluir, acompañado a los documentos acreditativos de la solvencia, los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato.

- Además, el contratista estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación respecto a la totalidad de los trabajadores que participen en el servicio contratado, incluyendo a los pertenecientes a las posibles subcontratas, configurándose esta condición como obligación esencial del contrato según lo establecido en el art. 120 del TRLCSP.

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.

2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.

3. Localidad y código postal. Melilla, 52001

4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Melilla, 27 de marzo de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

776.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS AÑADIDOS, EXCAVACIÓN INTERIOR Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS DEL FUERTE DE VICTORIA GRANDE".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 14/2013

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS AÑADIDOS, EXCAVACIÓN INTERIOR Y CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS DEL FUERTE DE VICTORIA GRANDE.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) procedimiento: NEGOCIADO.

D) Forma: UN CRITERIO.

4.- Presupuesto Total de licitación: 214.216,80€, desglosado en Presupuesto: 198.348,89 €, IPSI: 15.867,91 €.

DURACIÓN: El contrato tendrá una duración de CINCO (05) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 27 de marzo de 2013.

B) Contratista: CONSTRUCCIONES MARCHICA.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 199.800,00 €, desglosado en Presupuesto: 185.000,00 €, IPSI: 14.800,00 €.

Melilla, 26 de marzo de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA
REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA
PARA NOTIFICACION

777.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas por el Servicio de Inspección Tributaria, al no haberse podido realizar la misma tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, al obligado tributario que a continuación se relaciona:

REFERENCIA: Resolución expediente sancionador (Expte. SA 1306010)

OBLIGADO TRIBUTARIO: MARMOLEJO GARNICA MIGUEL N.I.F.: 45303126A

Se le cita mediante el presente anuncio para que comparezca en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (sita en Avda. Duquesa de la Victoria, 21), para ser notificado en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 20 de marzo de 2013.

El Jefe de Inspección de Tributos.

Pedro Vázquez Marfil.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

778.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer; en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: ABELARDO CARVAJAL RODRIGUEZ.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: ACUERDO DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 18 de marzo de 2013.

Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
VICECONSEJERÍA DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
I.P.S.I.
OPERACIONES INTERIORES
NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACIÓN
(1ª TRANSMISIÓN DE INMUEBLE)

779.- No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 112 de la ley 58/2003 General Tributaria, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, se notifican las liquidaciones tributarias del Impuesto sobre la Producción los Servicios y la Importación, mediante el presente anuncio, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezca por si o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria de las deudas serán los siguientes:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del

mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente:

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si, éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA DE PAGO:

a) Cheque nominativo conformado por la entidad librada a favor de la "Ciudad Autónoma de Melilla".

b) Giro postal enviado a las oficinas de la Administración Tributaria (Gestión de I.P.S.I., producción y Servicios), sita en C/. Avda. Duquesa de la Victoria n.º 21., identificando el n.º de expediente.

RECURSOS:

A) Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, (Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 223 de la Ley General Tributaria).

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado núm. 1º de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición o a partir del día siguiente en que se entienda tácitamente desestimado el citado recurso.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

NOMBRE: AMAR MILOUD HASSAN.

N.I.F.: 45302641R.

Nº DE EXPEDIENTE: 937.

CONCEPTO: IPSI IMNUEBLES.

AÑO: 12.

DEUDA TRIBUTARIA: 2.046,03€.

Melilla, 8 de marzo de 2013.

El Jefe del Negociado. Jesús Rubio Ramos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

VICECONSEJERÍA DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

I.P.S.I.

OPERACIONES INTERIORES

780.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en el art. 112 de la ley 58/2003 General Tributaria, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, se notifican las liquidaciones tributarias del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, mediante el presente anuncio, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezca por si o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dara por notificado, a todos los efectos de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria o de las deudas serán los siguientes:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente:

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si, éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA DE PAGO:

a) Cheque nominativo conformado por la entidad librada a favor de la "Ciudad Autónoma de Melilla".

b) Giro postal enviado a las oficinas de la Administración Tributaria (Gestión de I.P.S.I., producción y Servicios), sita en C/. Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, identificando el nº de expediente.

RECURSOS:

A) Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, (Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 223 de la Ley General Tributaria).

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado núm. 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición o a partir del día siguiente en que se entienda tácitamente desestimado el citado recurso.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

NOMBRE: D. ANGEL SAURA SANCHEZ.

N.I.F.: 45228834R.

Nº DE EXPEDIENTE: 2463.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 07.

DEUDA TRIBUTARIA: 323,91 €.

NOMBRE: D. BAGDAD MOHAND MOHAMEDI.

N.I.F.: 45287507R.

Nº DE EXPEDIENTE: 1253.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 10.

DEUDA TRIBUTARIA: 1.332,02 €.

NOMBRE: D. NAYIM ABDELKADER EL HADI.

N.I.F.: 45290342F.

Nº DE EXPEDIENTE: 179.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 10.

DEUDA TRIBUTARIA: 50,68 €.

NOMBRE: PROMELILLA S.A.

N.I.F.: B92307461.

Nº DE EXPEDIENTE: 236.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 10.

DEUDA TRIBUTARIA: 153,07 €.

NOMBRE: D.CARMEN TRUJILLO FERNANDEZ.

N.I.F.: 45258189P.

Nº DE EXPEDIENTE: 1683.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 10.

DEUDA TRIBUTARIA: 66,56 €.

NOMBRE: D.MOSTAPHA OUCHIKC MOHAMED BENAISA.

N.I.F.: 45545026N.

Nº DE EXPEDIENTE: 680.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 10.

DEUDA TRIBUTARIA: 962,16 €.

NOMBRE: D. SAMUEL NICOLAS JIMENEZ LLORET.

N.I.F.: 45294784X.

Nº DE EXPEDIENTE: 187.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 10.

DEUDA TRIBUTARIA: 241,22 €.

NOMBRE: D. MIMUN HAMED MARZOK.

N.I.F.: 45262843Q.

Nº DE EXPEDIENTE: 709.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 10

DEUDA TRIBUTARIA: 2.374,84 €.

NOMBRE: D. MANUEL HEREDIA CARMONA.

N.I.F.: 45290214V.

Nº DE EXPEDIENTE: 1400.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 11.

DEUDA TRIBUTARIA: 338,40 €.

NOMBRE: D. MOISES MAURICIO MORELY
LEVY.

N.I.F.: 45235156K

Nº DE EXPEDIENTE: 147.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 11.

DEUDA TRIBUTARIA: 446,38 €.

NOMBRE: D. JOSE ANTONIO MANZANO MAR-
TIN.

N.I.F.: 45260551R.

Nº DE EXPEDIENTE: 552.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 09.

DEUDA TRIBUTARIA: 697,39 €.

NOMBRE: D. JOSE LUIS LUQUE BERROCAL.

N.I.F.: 24736980C.

Nº DE EXPEDIENTE: 1321.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 1321.

DEUDA TRIBUTARIA: 205,41 €.

NOMBRE: D. LEONARDO LUIS GARCIA
JIMENEZ.

N.I.F.: 45266541B.

Nº DE EXPEDIENTE: 187

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 11.

DEUDA TRIBUTARIA: 423,37 €.

NOMBRE: CUMPIAN RAMIREZ S.L.

N.I.F.: B52015138

Nº DE EXPEDIENTE: 411.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 12.

DEUDA TRIBUTARIA: 1.036,95 €.

NOMBRE: D. FRANCISCA CESARES MOYA.

N.I.F.: 45220641L.

Nº DE EXPEDIENTE: 1779.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 08.

DEUDA TRIBUTARIA: 719,70 €.

NOMBRE: D. HASSAN MOHAND MOHAMED I.

N.I.F.: 452834742Z.

Nº DE EXPEDIENTE: 1235.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 10.

DEUDA TRIBUTARIA: 1.332,02 €.

NOMBRE: CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI
SL.

N.I.F.: B52010253.

Nº DE EXPEDIENTE: 872.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 10.

DEUDA TRIBUTARIA: 285,55 €.

NOMBRE: D.JOSE REINA MARQUEZ .

N.I.F.: 45274382D.

Nº DE EXPEDIENTE: 375.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 11.

DEUDA TRIBUTARIA: 48,48 €.

NOMBRE: D.JOSE REINA MARQUEZ.

N.I.F.: 45274382D.

Nº DE EXPEDIENTE: 375.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 11.

DEUDA TRIBUTARIA: 14,44 €.

NOMBRE: D.ABDELAZIZ GHANAM.

N.I.F.: X6856559Y.

Nº DE EXPEDIENTE: 1028.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 10.

DEUDA TRIBUTARIA: 1.018,38 €.

NOMBRE: D.FRANCISCO JAVIER FRIAS
RAMIREZ.

N.I.F.: 45296054S.

Nº DE EXPEDIENTE: 1305.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 10.

DEUDA TRIBUTARIA: 616,15 €.

NOMBRE: D.FRANCISCO JAVIER FRIAS
RAMIREZ.

N.I.F.: 45296054S.

Nº DE EXPEDIENTE: 1305.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 10.

DEUDA TRIBUTARIA: 26,34 €.

NOMBRE: D.FRANCISCO JAVIER FRIAS
RAMIREZ.

N.I.F.: 45296054S.

Nº DE EXPEDIENTE: 1305.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 10.

DEUDA TRIBUTARIA: 32,92 €.

NOMBRE: D.DUNIA MOHAMEDI HAMIDA.

N.I.F.: 45278929W.

Nº DE EXPEDIENTE: 1307.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 10.

DEUDA TRIBUTARIA: 2.632,66 €.

NOMBRE: D.DUNIA MOHAMEDI HAMIDA.

N.I.F.: 45278929W.

Nº DE EXPEDIENTE: 1307.

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 10.

DEUDA TRIBUTARIA: 6.871,45 €.

NOMBRE: D. FARID MOHAMEDI HAMIDA.

N.I.F.: 45281275W.

Nº DE EXPEDIENTE: 1307

CONCEPTO: PLUSVALIA.

AÑO: 10.

DEUDA TRIBUTARIA: 687,71 €.

Melilla, 14 de marzo de 2013.

El Jefe del Negociado. Jesús Rubio Ramos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

INTERVENCION

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

I.P.S.I.

OPERACIONES INTERIORES

781.- NOTIFICACION DE LA RESOLUCION EXPRESA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACION LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACION (1.ª TRANSMISION DE INMUEBLE).

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 112 de la ley 58/2003 General Tributaria, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, se notifican las liquidaciones tributarias del Impuesto sobre la Producción los Servicios y la Importación, mediante el presente anuncio, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezca por si o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria de las deudas serán los siguientes:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente:

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si, éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

FORMA DE PAGO

a) Cheque nominativo conformado por la entidad librada a favor de la "Ciudad Autónoma de Melilla".

b) Giro postal enviado a las oficinas de la Administración Tributaria (Gestión de I.P.S.I., producción y

Servicios), sita en C/. Avda. Duquesa de la Victoria n.º 21., identificando el n.º de expediente.

RECURSOS:

A) Recurso de reposición, previb al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, (Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 223 de la Ley General Tributaria).

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado núm. 1º de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición o a partir del día siguiente en que se entienda tácitamente desestimado el citado recurso.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

NOMBRE: CONSTRUCCIONES MUSTAFATMI SLU.

N.I.F.: B52010253.

Nº DE EXPEDIENTE: 1219.

CONCEPTO: IPSI INMUEBLE.

AÑO: 2012.

DEUDA TRIBUTARIA: 121,12€.

Melilla, 1 de abril de 2013.

El Jefe del Negociado. Jesús Rubio Ramos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

INTERVENCIÓN

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

I.P.S.I.

OPERACIONES INTERIORES

782.- NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE ALEGACIONES DE EXPEDIENTE DE COMPROBACION LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION, LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACION (ENTREGA DE BIENES INMUEBLES).

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los sujetos pasivos que posteriormente se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, se notifica la apertura de expediente de comprobación limitada del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación mediante el presente anuncio, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezca por si o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

El sujeto pasivo podrá tener acceso al texto íntegro del documento de la apertura de expediente de comprobación limitada en las oficinas de gestión de I.P.S.I. (operaciones interiores) sita en la C/. Avd. de la Duquesa Victoria, nº 21, en horario de 9,00 h. a 13,00H.

N.º Expediente, 1570, Sujeto Pasivo, Miloud Hassan Amar, NIF. 45302641, Importe, 4.400,00€.

Melilla, 8 de marzo de 2013.

El Jefe del Negociado. Jesús Rubio Ramos.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

783.- No habiéndose podido notificar a D. JUAN CARLOS NAVARRO MADRID, por los procedimientos usuales, contestación a una queja en la que denuncia los ruidos provocados por el camión recolector de basura (art. 6 del Reglamento de Libro de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma), por dirección incorrecta del domicilio, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado

conforme a la Ley 4/1.999, de 13 de marzo, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la Notificación, en la Secretaría Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la 1ª planta del Palacio de la Asamblea, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 2 de abril de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

784.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, se cita a PROMOLUJO S.A. para que se persone en la Oficina de la Secretaría Técnica de Medio Ambiente, sita en la primera planta del Palacio de la Asamblea, con la finalidad de dar conocimiento de la providencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso nº 4156/1996 en el cual tiene carácter de interesado, en horario de 9,00 a.m. a 14,00 p.m., en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Melilla, 2 de abril de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

785.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 322 de fecha 14 de marzo de 2013, registrada el día

22 de marzo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por HERMANOS MEKKI CB, solicitando Licencia de Apertura del local sito en PLAZA DE LAS CULTURAS, 3 LOCAL 1 dedicado a "GRUPO I Cafetería-Bar" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 22 de marzo de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

786.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 323 de fecha 11 de marzo de 2013, registrada el día 22 de marzo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. CARMELO MARTÍNEZ GÓMEZ, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE PABLO VALLESCA, 19 bajo dedicado a "GRUPO II" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble seña-

lado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, 22 de marzo de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES

TERRESTRES

787.- ORDEN 356 de 1 de abril de 2013 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se convocan las pruebas del año 2013, para la obtención del certificado de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres en sus artículos 42 y 43 y el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en sus artículos 33 y 34, determinan que para el ejercicio de las actividades de transporte público de viajeros y de mercancías por carretera, agencias de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de competencia profesional, requisito necesario para ejercer la profesión de transportista por carretera, según dispone el Reglamento (CE) número 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009. La competencia profesional se reconocerá a aquellas personas que superen las pruebas que se convoquen y sean provistos del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Fomento, de 28 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el Capítulo Primero del Título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de competencia profesional, modificada por la Orden Ministerial de

17 de mayo de 2001, por la que se modifica parcialmente el régimen jurídico de las autorizaciones de transporte de mercancías y viajeros por carretera.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Orden del 28 de mayo de 1999, en conexión con La ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera, el Real Decreto 1337/2006 de 21 de noviembre (BOE 01/12/06) de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de transportes por carretera y por cable, el Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME Ext. nº 14 de 25 de julio de 2007) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del orden jurídico instaurado en la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla.

En su virtud esta Consejería ha ORDENADO:

Primero.- Convocatoria.

Se convocan, en el ámbito de Melilla las pruebas del año 2013, de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera.

Segundo.- Normas generales para la realización de las pruebas.

La realización de las pruebas se ajustará a las siguientes bases:

B A S E S

Base Primera.- Ejercicios, estructura y calificación.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el capítulo primero del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de competencia profesional.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, en sus distintas modalidades, versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden Ministerial, en su correspondiente modalidad o grupo.

El ejercicio constara de dos partes:

La primera consistirá en contestar 100 preguntas tipo "test", cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas.

La segunda parte consistirá en resolver, mediante cálculo matemático o una explicación escrita, seis supuestos prácticos que requieran la aplicación de las materias del programa a casos concretos.

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, de acuerdo a las siguientes reglas de valoración:

En la primera parte de cada ejercicio, las preguntas tipo "test" correcta o erróneamente contestadas puntuaran con 0,04 y -0,02 puntos cada una, respectivamente. Las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán.

En la segunda parte de cada ejercicio, la contestación a cada supuesto práctico se valorará entre 0 y 1 punto.

Para aprobar el ejercicio será necesario obtener una puntuación no inferior a 2 puntos en la primera parte ni a 3 en la segunda, y que la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes sea igual o superior a 6.

Base segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías por carretera, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la residencia habitual en la Ciudad Autónoma de Melilla, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en el documento nacional de identidad en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que el aspirante acredite mediante certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla al menos 185 días naturales del último año, contados desde la finalización del plazo de presentación de la solicitud.

b) Que el aspirante acredite que, aun habiendo teniendo su domicilio en la Ciudad Autónoma de Melilla menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centro Docente, no implica el traslado de residencia habitual.

Si el Tribunal Calificador o el propio órgano convocante en cualquier momento del procedimiento tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos del cumplimiento de los mismos que, en el caso de que no ser acreditativos, implicarán la exclusión del aspirante de las pruebas. Mientras no se produzca resolución definitiva, la calificación del aspirante seguirá en proceso con carácter provisional.

Base tercera.- Solicitudes, pago de la tasa, plazos y lugar de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se realizarán en el modelo que se adjunta a esta Orden, que también está disponible en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en local nº 10 del Cargadero de Mineral.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo comprendido, entre los días 10 y 26 de abril de 2013, ambos inclusive, en cualquiera de los Registros de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano

de la Ciudad Autónoma de Melilla o en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, debidamente cumplimentadas y acompañadas de:

a) Justificante del abono de la tasa por Prestación de Servicios y Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en Materia de Ordenación de Transportes Terrestres por Carretera (3.2) 19,72€. (BOME Extr. Nº 21 de 30/12/09)

b) Fotocopia del documento nacional de identidad en vigor.

Base cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Orden se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la Orden en el tablón de anuncios para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Medio Ambiente dictará Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en el tablón de anuncios anteriormente citado.

Base quinta.- Tribunal Calificador.

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda

Vocales: D. Ricardo Tostón Pardo D. Juan Luque Alonso y D. Salvador Silva Córdoba.

Secretario: D. Ernesto Rodríguez Gimeno

Tribunal suplente:

Presidente: D. Javier Facenda Fernández

Vocales: D. Antonio Fontcuberta Atienza D. Francisco Álvarez Ramos, D. Ricardo Maldonado Martínez.

Secretario: D. Arturo Jiménez Cano

Base sexta. Lugar y fechas y horas de los ejercicios.

Las pruebas se realizarán en el lugar, fechas y horas siguientes

Lugar: Aula nº 22 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED, Calle Lópe de Vega nº 1 Melilla

Fechas y horas

Jueves 30 de mayo de 2013: Ejercicio para transporte de mercancías:

Primera parte: De 09:15 a 11:15 horas.

Segunda parte: De 11:30 a 13:30 horas.

Viernes 31 de mayo de 2013: Ejercicio para transporte de viajeros.

Primera parte: De 09:15 a 11:15 horas.

Segunda parte: De 11:30 a 13:30 horas.

En caso de modificación del lugar, fecha u hora establecidos, la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres al menos con una antelación de diez días a la celebración del primer ejercicio.

Base séptima.- Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, NIE, permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Base octava.- Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará a la Consejería de Medio Ambiente la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, la cual dictará Orden declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en el tablón de anuncios antes citado.

Tercero.- Interposición de recursos.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medioambiente o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME).

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

Melilla, 1 de abril de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

788.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

Nombre, Yassin Achibou, Expte. N.º 0329/09, N.º de Orden, 2005, Fecha, 15/03/13.

Nombre, Lía Saida (Mohamed), Expte. N.º 0023/07, N.º de Orden, 2023, Fecha, 18/03/13.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 26 de marzo de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

789.- No habiéndose podido notificar al interesado que se relaciona a continuación, la notificación de la revocación de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según noti-

ficación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Nombre y Apellidos, Jesús Martínez Molina, DNI/NIE, 816Z, Asunto, RBE Revocación 2008, Exp. RBE0521010100015708M.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la revocación correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 1 de abril de 2013.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

790.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 946, de fecha 21 de marzo de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Que con fecha 15 de marzo de 2013 (Registro de entrada en la Ciudad Autónoma de Melilla número 2013019717) se recibe solicitud del Club Deportivo UNIÓN DEPORTIVA MELILLA solicitando subvención extraordinaria por importe de TRES-CIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000 Euros), en relación a la misma se INFORMA lo siguiente:

I.- Que la solicitud extraordinaria se fundamenta "(...) debido a los numerosos gastos ocasionados por los desplazamientos en la Copa del Rey, tras alcanzar por primera vez en la Historia los dieciseisavos de final de dicho torneo. Esto nos

obligó a realizar diversos desplazamientos que no estaban previstos, con el coste que supuso. Tras el desplazamiento a La Línea, que nos obligó a quedarnos en la península unos días para disputar la siguiente jornada de Liga, tuvimos que viajar a Mallorca. Ese desplazamiento supuso la contratación de un chárter (...) El último rival fue el Levante. La visita y el enfrentamiento ante un equipo de Primera División requiere unos preparativos bien distintos a los que estamos acostumbrados en Segunda División B. Además, la fecha en la que coincidió con dos salidas consecutivas, nos obligó a realizar una minipretemporada en Antequera de cinco días, con el pertinente gasto extra que supuso (...) Además...las lesiones han marcado nuestra temporada. Los constantes problemas de algunos jugadores nos han obligado a desplazarles a Málaga para realizar tratamientos con el Dr. Pérez Frías, jefe de los servicios médicos del Málaga...", que supusieron una generación de gastos que no estaban previstos para la temporada.

II.- Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 4224 de 9 de septiembre de 2005), la Ciudad Autónoma de Melilla podrá conceder de forma directa y sin necesidad de convocatoria pública "las previstas nominativamente en los Presupuestos de la Ciudad", existiendo en los Presupuestos Generales 2013 la aplicación presupuestaria 2013 06 34101 48902, dotada con un millón setenta y cinco mil euros (1.075.000'00 €) a nombre de la Unión Deportiva Melilla para su participación en la segunda división "B" de fútbol nacional.

III.- Que, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, para la Ciudad Autónoma de Melilla pondera el interés público de la categoría que ostenta el club UNIÓN DEPORTIVA MELILLA, y que en Melilla el fútbol es un deporte de amplia implantación social, así como que tiene una larga trayectoria la presencia de Melilla en las diferentes categorías de fútbol nacional, y es el decano de la 2ªB. Ello unido a que durante la temporada 2012/2013, en la que se está consiguiendo nuevamente mantener el equipo en la zona noble de la clasificación, ha debido ajustarse a un recorte presupuestario.

IV.- Que el Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 11 de febrero de 2013 (BOME núm. 4.999, de 12 de febrero de 2013), aprobó de manera definitiva los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2013.

V.- Que existe informe favorable de crédito de Intervención de fecha 13 de marzo de 2013, número de operación 12013000005751, de partida presupuestaria 2013 06 34101 48902 para asumir dicho gasto.

VI.- Que existe informe de la Dirección General de Juventud y Deportes, de fecha 15 de marzo de 2013, en el que se recoge la existencia de partida nominativa en presupuestos a nombre de la Unión Deportiva Melilla, así como el interés público que para la Ciudad Autónoma de Melilla supone la participación de esta entidad en la Segunda División "B" del fútbol nacional.

VII.- Que el importe de la subvención extraordinaria asciende a TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000,00 Euros), que deberán justificarse gastos correspondientes a la temporada 2012/2013 antes del 30 de septiembre de 2013, mediante la presentación de las correspondientes justificaciones de gastos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo, el importe subvencionado es compatible con las subvenciones que percibe dicha entidad para la misma finalidad. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

a. Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

c. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d. Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos."

VIII.- Que la entidad beneficiaria se debe someter a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla.

IX.- Que el órgano facultado para la concesión de la subvención es el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

X.- Que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a Clubes deportivos, así como el impulso del deporte de competición y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y de conformidad lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento del Gobierno y de la Administración, en el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en los artículos 19.1 y 20.1 del Reglamento General de Subvenciones de la

Ciudad Autónoma de Melilla, y VENGO EN RESOLVER:

1º.- La concesión de una subvención extraordinaria nominativa en presupuestos:

BENEFICIARIO: UNIÓN DEPORTIVA MELILLA, con CIF G-29903416, de acuerdo con la aplicación presupuestaria 2013 06 34101 48902 y al informe favorable de crédito de Intervención de fecha 13 de marzo de 2013, número de operación 12013000005751

CUANTÍA: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000'00 Euros)

OBJETO: desarrollo de la actividad deportiva de un equipo en categoría nacional, fomentando la concienciación de la importancia de realización de actividades deportivas, así como el desarrollo de deporte espectáculo para la sociedad melillense, ofreciendo ocio deportivo de forma periódica para los melillenses durante la temporada deportiva

COMPATIBILIDAD: existencia de compatibilidad con otros ingresos y subvenciones que pudiera recibir la entidad para fines análogos

PLAZOS Y MODOS DE PAGO: en un solo plazo, mediante la correspondiente orden de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: hasta el 30 de septiembre de 2013

FORMA DE JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con los criterios generales establecidos para las subvenciones por parte de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla

GASTOS SUBVENCIONABLES: Los derivados de la realización de la actividad, conforme al objeto de la subvención

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

- Contar con los libros y registros contables, aprobados por el órgano competente de su gestión, confeccionados de acuerdo con el Plan General Contable vigente.

- Reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones

establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores"

Lo que le traslado para su general conocimiento.

Melilla a 3 de abril de 2013.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

TRIBUNAL DE EXAMEN

791.- TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD. DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL, GRUPO C2. MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los aspirantes para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, personal laboral, Grupo C2, mediante el sistema de Oposición Libre (Bases de la Convocatoria publicada en BOME nº 4932, de 22 de junio de 2012), que el primer ejercicio de la oposición, consistente en contestar un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un período máximo de una hora y cuarenta y cinco minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con el contenido del programa anexo a la convocatoria, tendrá lugar en la fecha y lugar que se indica a continuación:

Fecha: 5 de mayo de 2013 (domingo).

Hora: A partir de las 17,00 horas (la prueba comenzará una vez situados todos los opositores y repartidos los correspondientes ejercicios).

Lugar: I.E.S. Leopoldo Queipo.

Deberán ir provistos de D.N. I. y bolígrafo azul.

Melilla, 2 de abril de 2013.

El Presidente del Tribunal.

José Antonio Jiménez Villoslada.

FUNDACIÓN CIUDAD MONUMENTAL DE MELILLA

792.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADAS DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE VIVIENDAS Y LOCALES DE OCIO DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DENTRO DEL RECINTO DE MELILLA LA VIEJA.

I.- Con fecha 8 de junio de 2001, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, de aprobación de los Estatutos de la Fundación "Ciudad Monumental de Melilla".

II.- En los referidos Estatutos se recogen entre los fines de la Fundación se señalan expresamente la de promover y tutelar la conservación, restauración y mantenimiento del patrimonio histórico-artístico.

III.- Con fecha de diecisiete de diciembre de 2012, se acordó por el Consejo Rector de la Fundación aprobar el Plan de Actuaciones de la Fundación Ciudad Monumental de este Organismo Autónomo.

Entre las actuaciones recogidas en el referido Plan se encuentra la de realizar convocatorias de Subvenciones para personas jurídicas y físicas que tengan propiedades dentro del Recinto Histórico de Melilla La Vieja, para su mantenimiento y ornamentación, que no es otra que la de ayudar a los particulares a personas jurídicas sin ánimo de lucro residentes o con sede en Melilla La Vieja a embellecer y acondicionar sus casas, fomentar el asociacionismo vecinal, dinamizar la zona o la intervención en algún edificio de notoriedad arquitectónica.

IV.- La población que reside dentro del Recinto Histórico presenta con frecuencia una baja renta y

una edad avanzada media, lo que le dificulta tanto la realización de grandes desembolsos económicos como la posibilidad de comprometerse con Entidades Financieras para solicitar créditos que puedan destinarse a financiar reparaciones de fachadas y otros elementos visibles o de la infraestructura de las viviendas y cuyo deterioro supone un menoscabo del paisaje arquitectónico, histórico de la Ciudad Vieja y de la calidad de vida de sus habitantes.

V.- Igualmente, las Asociaciones de Vecinos y otras entidades sin ánimo de lucro, presentan el mismo problema de financiación, para realizar actuaciones de mantenimiento y restauración de sus centros sociales, así como para la impulsión de su actividad y la dinamización social para lo que fueron concebida debido al escaso presupuesto de las mismas, y que implican un evidente perjuicio en el aprovechamiento y disfrute de tales locales por los vecinos de la zona.

La Fundación ha dispuesto en la Aplicación Presupuestaria 2013/33600/48902, con la denominación "Subvenciones", la cuantía de OCHENTA MIL EUROS (80.000 €) para hacer frente a las presentes subvenciones.

VI - Las presentes Subvenciones se regirán además de lo dispuesto en la presente Convocatoria por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo y demás normas de derecho administrativo.

ANEXO I

BESES DE LA CONVOCATORIA

Art. 1.- Objeto de las Subvenciones

El objeto de las subvenciones reguladas en la presente resolución es financiar:

1.- La realización de obras de acondicionamiento, mantenimiento interior y de mantenimiento y embellecimiento exterior de fincas urbanas de personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro radicadas dentro del Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja.

2.- Las actuaciones realizadas por personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter cultural, social y deportivo que tengan incidencia directa en la

población residente dentro del Recinto Histórico de Melilla La Vieja, o suponga una difusión de la imagen del referido Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja.

Todo ello de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación y atendiendo a criterios de eficacia en el cumplimiento del objeto de las mismas.

Artículo 2.- Beneficiarios.-

Las personas físicas propietarias o arrendatarias, -estas últimas siempre que tengan la autorización formal y expresa del/la propietario/a de la finca y no se haya solicitado por éste/a, de fincas urbanas radicadas dentro del Recinto Histórico de Melilla La Vieja, o bien, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que siendo propietarios o arrendatarios de una finca urbana, hayan realizado o deseen realizar obras de mantenimiento y embellecimiento de las viviendas o locales sociales y que influyan directamente en el pasaje urbano o beneficien su actividad, al ocio y tiempo libre de los habitantes del Recinto Histórico de Melilla La Vieja, durante el año 2013.

Artículo 3. - Requisitos, obligaciones e incompatibilidades.-

Para ser beneficiario/a de una subvención para la realización de mantenimiento y embellecimiento de viviendas privadas o locales sociales de fincas urbanas radicadas dentro del Recinto Histórico de Melilla La Vieja, se deberán reunir los siguientes requisitos:

I. - Personas físicas:

a) Ser mayor de edad, o menor de 16 años emancipado y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil.

b) Ser propietario de una Finca Urbana o arrendatario de la misma.

c) Ser Español, o nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España.

d) Acreditar estar al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales frente a la Ciudad Autónoma de Melilla.

e) Presentar un Presupuesto de obras para el mantenimiento, embellecimiento y/o ornamentación de la fachada de la vivienda acorde con las recomendaciones que sobre impacto paisajístico para la protección del patrimonio histórico artístico de la Ciudad de Melilla, realicen los organismos públicos competentes en la materia.

f) Compromiso de aplicar la cuantía de la subvención a la satisfacción de las obras de mantenimiento, embellecimiento u ornamentación.

g) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Presentar la justificación del abono del importe de la subvención a la Empresa o profesional que haya realizado las obras de mantenimiento, embellecimiento y ornamentación de las fachas de la finca urbana.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control, a efectuar por la Fundación Ciudad Monumental de Melilla.

j) No incurrir en falseamiento de datos contenidos en la solicitud o en los documentos y certificados presentados ante el órgano competente de la tramitación de las solicitudes y en la concesión de la subvención.

II.- Personas Jurídicas sin ánimo de lucro:

a) Estar legalmente constituídas.

b) Carecer de fines de lucro.

c) Acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de las obligaciones fiscales con la Ciudad Autónoma.

d) Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.

e) Presentar un Presupuesto de obras para el mantenimiento, embellecimiento y ornamentación de la fachada de la vivienda, o de elementos interio-

res, de los locales sociales, acorde con las recomendaciones que sobre impacto paisajístico para la protección del patrimonio histórico artístico de la Ciudad de Melilla que realicen los organismos públicos competentes en la materia, en el primer caso, o bien que redunden en el disfrute y esparcimiento de los socios y en la mejora de los servicios de la Asociación que presta a éstos, en el segundo caso.

f) Compromiso de aplicar la cuantía de la subvención a la satisfacción de las obras de mantenimiento, embellecimiento u ornamentación o la realización de la actividad recreativa, cultural o deportiva que sea objeto de la subvención.

g) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Presentar la justificación del abono del importe de la subvención a la Empresa o profesional que haya realizado las obras de mantenimiento, embellecimiento y ornamentación de las fachas de la finca urbana o en su caso, de la actividad, recreativa, cultura o deportiva que sea objeto de la subvención.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control, a efectuar por la Fundación Ciudad Monumental de Melilla.

j) No incurrir en falseamiento de datos contenidos en la solicitud o en los documentos y certificados presentados ante el órgano competente de la tramitación de las solicitudes y en la concesión de la subvención.

Artículo 4.- Cuantía de las Subvenciones.-

La Fundación Ciudad Monumental de Melilla subvencionará un máximo de 80.000€ destinados al pago de las obras de mantenimiento, embellecimiento y ornamentación, reformas interiores o actividades en el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro. La cantidad máxima a subvencionar dependerá de la importancia de la obra a desarrollar, el impacto visual y el número de personas beneficiarias, sin que puedan exceder de 15.000€ por vivienda unifamiliar.

Artículo 5.- Documentación a presentar.-

Para tener derecho a la Subvención que se regula en esta Resolución, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

I.- Personas Físicas:

1.- Instancia debidamente cumplimentada, que aparece como Anexo II

2.- Fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia, en vigor

3.- Certificado de Empadronamiento

4. - Escritura de Propiedad de la finca urbana o certificado del Registro de la Propiedad de Melilla.

5.- Fotocopia el contrato de arrendamiento de la finca urbana.

6.-Presupuesto de las obras de mantenimiento, ornamentación o embellecimiento de las fachadas que se tengan previsto realizar o se hayan realizado.

7.- En el caso de arrendatarios de vivienda, autorización formal y expresa del propietario de la vivienda para realizar las obras previstas.

II.- Personas Jurídicas sin ánimo de lucro:

1.- Instancia debidamente cumplimentada, que aparece como Anexo III

2.- Estatutos de la Asociación

3.- Acuerdo del órgano de gobierno de la Asociación instando la subvención

4.- Certificado de los miembros que componen la Junta Directiva u otro órgano de dirección de la Asociación.

5. - Escritura de Propiedad de la finca urbana o certificado del Registro de la Propiedad de Melilla.

6.- Fotocopia del contrato de arrendamiento de la finca urbana.

7.-Presupuesto de las obras de mantenimiento, ornamentación o embellecimiento de las fachadas o reforma interior que se tengan previsto realizar o se hayan realizado. En el caso de que la subvención concedida tuviera como fin la promoción de actividades culturales, recreativas o deportivas que promuevan la difusión de la imagen del Recinto Histórico de

la Ciudad de Melilla La Vieja, o la mejora de la calidad de vida de sus residentes, deberán justificar documentalmente los gastos que se imputen a las mismas de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución de los presupuestos de la Ciudad de Melilla y demás normativa económica, presupuestaria, y contable que sea de aplicación.

8. - En el caso de arrendatarios de vivienda, autorización formal y expresa del propietario de la vivienda para realizar las obras previstas.

9.- Proyecto de la actividad, recreativa, cultural o deportiva y grado de incidencia y personas participantes residentes en dentro del Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja.

Artículo 6.- Presentación de las solicitudes y plazo.

1.- Las solicitudes, junto con la documentación que debe acompañarse, deberán formalizarse según modelo que se adjunta a las presentes bases como Anexo I, en las Oficinas de este Organismo Autónomo, sito en la calle Miguel Acosta 13, de Melilla.

Igualmente, podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. num. 12, de 14 de enero).

2.- El plazo de presentación de las solicitudes comenzara el día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad y finalizará a los 3 meses siguientes desde su publicación contado de fecha a fecha.

Artículo 7.-Criterios de Valoración de la Subvención.-

Se establecen a continuación los criterios que han de ser tenidos en consideración para la valoración de las ayudas solicitadas, en atención que las mismas se soliciten por entidad sin ánimo de lucro o bien por persona física.

a) Por lo que respecta a las solicitudes presentada por las personas física, la valoración de las solicitudes alcanzará hasta un máximo de 100 puntos, desglosados de la siguiente forma:

1.- Necesidad de realizar la obra de mantenimiento, embellecimiento u ornamentación de la fachada, o reforma interior dado el estado de la misma. Se valorará de 0 a 10 puntos.

2.- Adecuación del proyecto a realizar o de las obras realizadas al importe de la ayuda solicitada. Se valorará de 0 a 40 puntos.

3.- Adecuación del impacto visual de la fachada al resto del recinto histórico de Melilla la Vieja. Se valorará de 0 a 30 puntos.

4.- Grado de aceptación del solicitante a las indicaciones a realizar por los Técnicos u órganos competente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre el alcance y modo de realización de las obras realizadas o a realizar en el recinto patrimonial. Se valorará de 0 a 20 puntos.

b) Por lo que respecta a las solicitudes de subvención formuladas por las Asociaciones sin ánimo de lucro, la valoración de las solicitudes alcanzará hasta un máximo de 100 puntos, desglosados de la siguiente forma:

1.- Grado de difusión pública y conocimiento que se alcanza de la imagen del Recinto Histórico de la Ciudad Vieja de Melilla. Se valorará de 0 a 10 puntos.

2.- Mejora de la calidad de vida de los vecinos residentes en las fincas urbanas residente en dentro del Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja. Se valorará de 0 a 40 puntos.

3.- Concesión de subvenciones en años anteriores, no siendo obstáculo sin embargo la concesión de la subvención en situaciones de obras perentorias. Se valorará de 0 a 10 puntos.

4.- Número de personas que participan en la difusión de actividades culturales, recreativas y de ocio residente en dentro del Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja. Se valorará de 0 a 20 puntos.

5.- Grado de impacto que para los socios o usuarios de la Asociación sin ánimo de lucro tenga

la obra de reparación, mantenimiento, etc. Y número de usuarios a los que puede beneficiar. Se valorará de 0 a 20 puntos.

c) Para la obtención de la subvención la entidad o persona física solicitante deberá obtener al menos 100 puntos.

Artículo 8.- Órganos competentes.-

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectuará por el Presidente de la Fundación Ciudad Monumental de Melilla quien podrá delegar en la Comisión Ejecutiva.

2. De la concesión de las subvenciones se dará cuenta, en todo caso, al Consejo Rector de la Fundación Ciudad Monumental de Melilla.

3. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de la cual debe formularse la propuesta de resolución. Las actividades de instrucción comprenderán:

a.- Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por la presente Convocatoria.

b.- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente convocatoria.

4. Evaluadas las solicitudes, el Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Ciudad Monumental de Melilla, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

5. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del Presidente de la Comisión Ejecutiva, formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, con indicación de la cuantía de la ayuda propuesta y de las condiciones y plazos para la realización de la obra, que deberá ser notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El solicitante deberá, en el plazo de diez (10) días naturales,

manifestar su aceptación expresa o exponer las alegaciones que estime oportunas.

6. A la vista de la aceptación o las alegaciones se formulará propuesta definitiva que se elevará con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.

7. La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 9.- Resolución.-

1. La resolución de la concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Fundación Ciudad Monumental de Melilla, que podrá delegarla en el Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Fundación.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado legítima a los interesados para atender desestimado por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución, que pondrá fin a la vida administrativa, será notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley La 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

4. La resolución del procedimiento de concesión de ayudas podrá recurrirse potestativamente ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes. Sin perjuicio de lo anterior, contra dicha resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente.

5. La Fundación Ciudad Monumental de Melilla, publicará las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario a los que se le imputen, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Artículo 10. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Salvo que en la resolución de convocatoria o concesión se establezca lo contrario, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluídos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 11. Abono de las subvenciones.

1. Las subvenciones se abonarán a los beneficiarios una vez que acrediten la realización de la actividad para la que fueron concedidas, de forma total o parcial, o previa justificación de haber adoptado la conducta de interés público o social que motivó su concesión.

2. No obstante, podrán fijarse formas de pago anticipadas en la resolución de convocatoria o de concesión directa, de conformidad con la normativa vigente y lo que establezcan las bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio económico.

Artículo 12. Justificación de las subvenciones.

1. Dentro del plazo de tres meses, el beneficiario deberá justificar la misma en la forma que determine la propia resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, de las disposiciones reglamentarias de desarrollo y de lo previsto en las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. El importe definitivo de la subvención o ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

3. Los beneficiarios deberán acreditar la realización de los gastos presentando originales de las facturas a documentos de valor probatorio equivalente con validez den el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que serán estampillados por la intervención de forma que permitan el control de la concurrencia de las subvenciones. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, quedando copia autorizada en los archivos de la Corporación.

4. De acuerdo con lo previsto en el art. 31.3 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, -en la actualidad Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico-, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del

compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Artículo 13. Comprobación.

1. La Fundación Ciudad Monumental de Melilla comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesion o disfrute de la subvención.

2. La Fundación Ciudad Monumental de Melilla podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 14. Supuestos de Reintegro.

Procederá el reintegro de las subvenciones tras la declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de concesión, así como cuando nadie cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 15. Procedimiento de reintegro.

1. La Fundación Ciudad Monumental de Melilla órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El procedimiento se inicia de oficio por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Ciudad Monumental de Melilla, debiendo reconocer, en todo caso, a las personas interesadas el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y el preceptivo trámite de audiencia previa a la propuesta de resolución.

b) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del

artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

2. Si como consecuencia de reorganizaciones administrativas se modifica la denominación del órgano concedente, o la competencia para la concesión de las subvenciones de la línea o programa se atribuye a otro órgano, la competencia para acordar la resolución y el reintegro corresponderá al órgano que sea titular del programa o línea de subvenciones en el momento de adoptarse el acuerdo de reintegro.

3. La resolución de reintegro será notificada al interesado con expresión de los recursos que procedan contra la misma e indicándole lugar, forma y plazo para realizar el ingreso; advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el reintegro en plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio o, en los casos que sea pertinente, de compensación.

4. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Tesorería de la Ciudad Autónoma para que inicie el procedimiento de apremio. Cuando la obligada a reintegrar sea un Entidad pública no apremiable, el expediente pasará al Área de Hacienda para la compensación de deudas.

Artículo 16. Régimen sancionador

1. El Régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por este Ayuntamiento será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Corresponde al Presidente de la Fundación Ciudad Melilla Monumental la competencia para imponer las sanciones previstas en dicho Título. Al notificarse la resolución por la que se inicie el expediente, se indicará el órgano competente para la resolución del mismo y la norma que le atribuya tal competencia.

Disposición Final. Normativa de Aplicación

En lo no previsto en las presentes Bases Regulatoras se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4213, de 2 de agosto de 2005), en cuyo ámbito de aplicación se encuentra incluida y demás normativa legal y reglamentaria de aplicación.

**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD**

D/Doña _____ con domicilio en _____ nº de telefono, con DNI. Num.,
en nombre propio o en representación de _____

EXPONE

Que en el Bome núm. _____ de fecha _____ se ha publicado la convocatoria relativa a la
concesión de subvenciones para financiar:

- a) La realización de obras de mantenimiento y ornamentación de fachadas de fincas urbanas radicadas dentro del Recinto Histórico de Melilla La Vieja.
- b) Las actuaciones realizadas por personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter cultural, social, y deportivo que tengan incidencia directa en la población residente en dentro del Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja, o suponga una difusión de la imagen del referido Recinto Histórico de la Ciudad de Melilla La Vieja

Que se encuentra interesado en obtener las ayudas ofrecidas por ese Organismo Autónomo a los efectos de realizar (descripción de la actividad)

Que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

Que acompaña a al presente solicitud.

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de identificación fiscal(si ha lugar)
- Fotocopia de la Escritura de compraventa de la vivienda
- Fotocopia del contrato de arrendamiento de la vivienda
- Padrón expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla
- Certificación de no tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla
- Declaración de no hallarse en ninguna de las causas que imposibilitan ser persona o entidad beneficiaria de la ayuda.
- Memoria o proyecto de la actividad a realizar, y presupuesto de la misma o factura oficial por el gasto realizado
- Otros documentos:

-

-

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar conceda para la ejecución de la actividad a realizar, una subvención de _____ €.
En Melilla a, _____ de _____ de 200

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CIUDAD MONUMENTAL DE MELILLA

**ANEXO III
MODELO DE SOLICITUD**

Num., D/Doña con domicilio en n° de telefono, con DNI.
en o en representación de la Entidad , con NIF n°

EXPONE

Que en el Bome núm. de fecha se ha publicado la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones para financiar la realización de obras de mantenimiento y ornamentación y de reforma interior de fincas urbanas radicadas dentro del Recinto Histórico de Melilla La Vieja.

Que se encuentra interesado en obtener las ayudas ofrecidas por ese Organismo Autónomo a los efectos de realizar (descripción de la actividad)

Que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria

Que acompaña a al presente solicitud.

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de identificación fiscal
- Actividad a realizar
- Estatutos de la Asociación
- Fotocopia de la Escritura de compraventa de la vivienda
- Fotocopia del contrato de arrendamiento de la vivienda
- Padrón expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla
- Certificación de no tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla
- Declaración de no hallarse en ninguna de las causas que imposibilitan ser persona o entidad beneficiaria de la ayuda.
- Memoria o proyecto de la actividad a realizar, y presupuesto de la misma o factura oficial por el gasto realizado
- Certificado de los miembros que componen la Junta directiva de la Asociación
- Certificado del acuerdo de la asociación de instar la solicitud
- Otros documentos:

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interes conceda para la ejecución de la actividad a realizar, una subvención de

€.

En Melilla a, de de 200

Fdo.

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CIUDAD MONUMENTAL DE MELILLA

ANEXO IV

D/D^a.....con DNI
número.....en calidad dede la Entidad
.....

AUTORIZO

A la Fundación Ciudad Monumental de Melilla, a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Administración Tributaria Local y a la Seguridad Social certificaciones de estar la entidad solicitante al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con estos Organismos, en caso de ser necesarios estos datos en algún momento de la tramitación y pago de la subvención.

Melilla, adede 20

Firmado _____

AL SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CIUDAD MONUMENTAL DE MELILLA

MINISTERIO DE FOMENTO
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES
TRIBUTARIAS

793.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el art.112 de la Ley 58/3003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá comparecer para ser notificado, en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sita en Avenida de la Marina Española nº 4, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El plazo para el pago de las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, ó si fuera festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurridos los plazos de ingreso voluntario se exigirán las deudas por la vía de apremio.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario en el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

Al respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

A estos efectos, se entenderá que se ha producido impago de las tasas cuando no se efectúe el ingreso de la deuda tributaria en periodo voluntario.

Igualmente se comunica que, de existir el impago, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c)-14.c)-20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14,20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 15 de marzo de 2013.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

			LIQUIDACIÓN			
NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	TASA	EUROS
AVELINO SANCHEZ, CARMEN	C/ LABERINTO, 2 Portal B 3º B (ED	Melilla	M/09/07756	21/09/09	B5	159,87

MINISTERIO DE FOMENTO
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

794.- Por la presente se hace saber que intentada la notificación de Liquidaciones, no se han podido practicar personalmente las que se relacionan en el Anexo I.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 58/3003, de 17 de diciembre, General Tributaria, deberá comparecer para ser notificado, en las oficinas de esta Autoridad Portuaria, sita en Avenida de la Marina Española nº 4, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

El plazo para el pago de las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente, ó si fuera festivo, el inmediato hábil posterior. Para las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurridos los plazos de ingreso voluntario se exigirán las deudas por la vía de apremio.

En caso de haber disfrutado de bonificación por domiciliación bancaria y no haberse producido el pago por este medio, se procederá a la facturación complementaria de dicha bonificación y, salvo indicación expresa en contrario en el plazo de veinte (20) días, se interpretará como renuncia a continuar con la domiciliación de pago y la bonificación asociada.

Al respecto, el Artículo 172.3 del RDL 02/2011, de 5 de septiembre, de texto refundido de la Ley de Puertos, establece que el impago de las tasas portuarias podrá motivar, previo apercibimiento al interesado y en tanto no regularice su deuda tributaria, la prohibición o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias, previa comunicación al Capitán Marítimo si afectase a la navegación, la suspensión de actividad y, en su caso, la extinción del título administrativo correspondiente, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.

A estos efectos, se entenderá que se ha producido impago de las tasas cuando no se efectúe el ingreso de la deuda tributaria en periodo voluntario.

Igualmente se comunica que, de existir el impago, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14, 20 y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 22 de marzo de 2013.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Juan Avanzini Pérez.

ANEXO I

LIQUIDACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	TASA	EUROS
BOSSON, PASCAL LOUIS JEAN	STATION BALNEAIRE SAIDIA CAP	SAIDIA (MAROC)	M/13/02465	25/02/13	B5	1.294,54
BOSSON, PASCAL LOUIS JEAN	STATION BALNEAIRE SAIDIA CAP	SAIDIA (MAROC)	M/13/02466	25/02/13	B5	1.511,08

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

795.- Que habiendo sido seleccionados por los planes de empleo 2012-2013 y practicada notificación según preceptúa el artículo 59.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo y siendo los interesados con domicilio desconocido, ausentes en el reparto o con dirección incorrecta y no habiéndose podido realizar notificación, ésta se deberá hacer por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, al ser de ésta su último domicilio conocido según dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992.

MANUEL LUZON MARTIN	39020583W	GENERICICO	DOMICILIO DESCONOCIDO
HOUSSEIN MHAMED AHMED	40536165E	GENERICICO	AUSENTE
AMAR KADI KADI	42246796M	GENERICICO	DOMICILIO DESCONOCIDO
NAJAT EL OUZZANI EL MANSOURI	44070754V	GENERICICO	AUSENTE
JOSE MARIA DOMENECH SEVILLA	45263456P	GENERICICO	DOMICILIO DESCONOCIDO
MOHAMED SALAH MOHAMED EL HILALI	45291723P	GENERICICO	DOMICILIO DESCONOCIDO
FATIHA AHMED MOHAND	45299600L	GENERICICO	DIRECCIÓN INCORRECTA
DINA SALAK MOHAMED	45311666X	GENERICICO	AUSENTE
FATIMA BELHABIB EL BAKAY	45316212W	GENERICICO	AUSENTE
FARAH FALKOU FALKOU	45317513S	GENERICICO	AUSENTE
SADIKA KARDOUZ FALCHOU	45321164D	GENERICICO	DIRECCIÓN INCORRECTA
FADMA HADUCHI HADUCHI	45321439P	GENERICICO	DIRECCIÓN INCORRECTA
SANAE EL HAMOUTI EL AAMOURI	45347146L	GENERICICO	DOMICILIO DESCONOCIDO
MARIA MERCEDES SALGADO MARTINEZ	46903495D	GENERICICO	DOMICILIO DESCONOCIDO
MOHAMED LAGHZAOU	X1316855J	GENERICICO	DOMICILIO DESCONOCIDO
RAFID BACHAOU	X1918720Z	GENERICICO	AUSENTE
LAMKADEM MOHAMED	X2698712F	GENERICICO	AUSENTE
MOHAMED LAGHOUATI	X3413105C	GENERICICO	DOMICILIO DESCONOCIDO
KARIM ZARIOUH	X3520823Y	GENERICICO	DOMICILIO DESCONOCIDO
MOHAMED EL MAZDOULA	X3982651V	GENERICICO	DIRECCIÓN INCORRECTA
ABDELAZIZ AZZAOUGUI	X5063379K	GENERICICO	DOMICILIO DESCONOCIDO
ABDELMOTTALEB AABACH	X6636277H	GENERICICO	AUSENTE
HALIMA AZARIOH	X6756511P	GENERICICO	AUSENTE
MUSTAPHA SALAMA	X5108274C	PREPARA	AUSENTE
HANAN TAIBI	X7801104X	PREPARA	DOMICILIO DESCONOCIDO

Para ello deberá presentarse en la siguiente dirección: Oficina de Gestión Planes de Empleo, sita en el Cargadero del Mineral, Local, 16-18, Melilla, con horario de 09:00 horas a 14:00 horas, en el plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente comunicación.

En el caso de no comparecer en el plazo arriba indicado, se le considerará decaído de su derecho, según preceptúan los artículos 76 y 50 L.P.A. 30/92 de 26 de noviembre.

Asimismo, de no presentarse en la dirección arriba indicada, asumiremos su falta de disponibilidad para la actividad propuesta, siéndole de aplicación lo dispuesto en el RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Art. 25.4ª y Art. 17.2, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social, y se le aplicaría medidas tales como la baja en la demanda de empleo o la suspensión y/o extinción de la prestación que pudiera venir percibiendo, en su caso.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

La Secretaria General. María José Gómez Ruíz.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
E D I C T O

796.- En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), Y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De infracción en materia de seguridad y salud laboral

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I522013000004383	AL-LAL HAMIDA, SAID - CALLE ABETO 00052 MELILLA	2.046,00

De infracción por obstrucción en materia de seguridad y salud laboral

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
I522013000001959	AMAR ALKHIAD, MOHAMED - AVENIDA JULIO RUIZ DE ALDA 00064 MELILLA	10.001,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/. Pablo Vallescá, 10 52001 -MELILLA.

Fecha a 26 de marzo de 2013.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Francisco Javier Zambrana Arellano.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

797.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada. contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días. contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. los expedientes reseñados. estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 27 de marzo de 2013.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
MOHAMED AMAR NORDIN	45286335W	52201300000169	294,58	03/12/2012 15/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ARANTI MILOUD	X2347230B	52201300000177	76,35	28/12/2012 30/12/2012	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
OULAD ALI SI KADDOUR KAOUTAR	X8553147E	52201300000183	1.038,14	22/11/2012 30/12/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
LAHFA MOHAMED, MALIKA	45314775	45314775-Z	2357,20	16/05/2011 30/10/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO
BOUJEMAA, DADDA	X3418408	X3418408-X	7668,00	27/02/2010 26/08/2011	REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR INFORME DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CHAHBAR, MOHAMED	X9493541	X9493541-S	1606,05	01/02/2011 30/05/2011	REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR INFORME DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
HADDINI, AHMED	X2085154	X2085154-C	1306,40	08/03/2012 09/07/2012	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

798.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 27 de marzo de 2013.

Subdirector Prov. Empleo, Formación y Prestaciones. José Luis Mazariegos Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
ABDELKADER EL BARKANI FADMA	45292872F	52201300000172	298,20	01/12/2012 30/12/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
KOUKOUH MOHAMEDO	X8122610E	52201300000182	85,20	25/10/2012 30/10/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
EL GHALID MOHAMMED	X6317752C	52201300000181	8.847,65	05/03/2009 04/12/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
ROMERO PARRA EVA MARIA	44577335T	52201300000165	198,80	17/12/2012 30/12/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ZARIOH FALKOU MUSTAFA ZARIOUC	45321423S	52201300000175	42,60	28/11/2012 30/11/2012	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
EL HAMDIOU SAHLI	Y1879787B	52201300000185	596,40	19/11/2012 30/12/2012	POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. CAUTELAR
BOUDIH AHMED HANANE	45294425L	52201300000173	71,00	26/12/2012 30/12/2012	NO RENOVACION DE DEMANDA. SUSPENSION 3 MESES

